Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintiocho de octubre de dos mil veinte

Expediente 500013153002 2018 00157 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho se abstiene de impartir trámite alguno a la publicación que fue allegada por la parte actora, que obra en el archivo digital 04 del plenario, por los siguientes motivos.

El Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre último, artículo 14, dispuso que el remate de bienes "*se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea*"; norma reiterada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta en el Acuerdo CSJMEA20-93 de 1 de octubre pasado, artículo 6. Entonces, para la fecha de la diligencia, las partes y quienes estén interesados en hacer postura deben tener una conexión de internet y un equipo de cómputo que cuente con dispositivos de audio y video que les permita visualizar la audiencia e intervenir en la misma. De resultar plausible que la misma se haga de manera presencial, con la debida antelación se indicará a los postores. Todos estos cambios deben hacerse públicos para partes e interesados así:

Para el acceso al expediente digitalizado, deberá señalrse, que estará disponible en el cronograma de audiencias de este estrado judicial, publicado en la página web de la rama judicial en el enlace que aparece al pie[1] o siguiendo ésta ruta:

1. www.ramajudial.gov.co
2. En la parte izquierda ingrese a "JUZGADOS DEL CIRCUITO".
3. En el listado busque "JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO", luego el departamento del "META" y finalmente haga clic en "JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO".
4. Ingrese al enlace "CRONOGRAMAS DE AUDIENCIAS".
5. Busque la fecha programada para el remate y haga clic sobre la misma.
6. Allí encontrará el enlace que lo llevará al expediente digitalizado.

Finalmente, para la entrega de los sobres se advertirá que, en los términos dispuestos por los artículos 45 y 452 del Código General del Proceso, se realice de manera física, por mandato expreso de los preceptos 14 y 6 de los referidos acuerdos PCSJA20-11632 y CSJMEA20-93. Así, quienes pretendan adquirir los bienes subastados, deberán radicar en la secretaría del juzgado el respectivo sobre cerrado que contenga "*además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito*

[1] https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-villavicencio/cronograma-de-audiencias

previsto" en el artículo 451 del Código de General del Proceso. Igualmente, es forzoso que en la parte exterior del sobre se identifique el consecutivo del proceso, el nombre de la persona que hace la postura, su cuenta de correo electrónico y un número de celular.

Se ordenará a quienes concurran a las instalaciones del juzgado para presentar de forma física los sobres sellados, cumplir con las reglas generales de acceso y permanencia en las sedes de la rama judicial previstos en el canon 5 de los acuerdos PCSJA20-11632 y CSJMEA20-93, emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura del Meta, respectivamente.

Teniendo en cuenta los cambios anunciados para adelantar la almoneda, se dispondrá que en la publicación se señale de forma expresa que la misma se realizará por medios técnicos de comunicación simultánea y que de ser posible, de manera física, caso en el cual, secretaría deberá efectuar las respectivas comunicaciones y recordar a los usuarios las reglas generales de acceso y permanencia en sedes judiciales que contempla el artículo 5 del Acuerdo CSMJ A20 – 93 de 1 de octubre de 2020 así como la demás normativa local y nacional sobre aislamiento y salubridad a propósito de la pandemia por el Covid – 19.

Luego para ésta nueva publicación, que deberá incluir las presentes advertencias, se autoriza a la parte demandante para que elabore el aviso y efectúe la publicación de que trata el artículo 450 *ejusdem*, en cualquiera de los siguientes diarios: "El Tiempo", "La República" o "El Espectador"..

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. **59** del **29-10-2020**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67b4909460d2ac77020907f1bc926100556ec728c7ba25c4cb6fdbc527682b2e**
Documento generado en 28/10/2020 04:05:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica